

RESISTENCIA, 19 MAY 2023
DICTAMEN N° 262

Ref.: E6-2022-41543-Ac. L.P. N° 12-23. Adquisición de reactivos e insumos para la realización de análisis fundamentales en el diagnóstico de patologías crónicas y agudas para la población en general, tales como determinaciones de serología, drogas terapéuticas, marcadores tumorales y hormonas; destinadas a la Red de Laboratorios de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública- Decreto N° 2022- 3204.

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el expediente de referencia que fuera remitido con **sesenta (60) e-partes**, donde se aprecia conforme constancias de e partes 35/37 se ha dado publicidad al llamado a la presente Licitación Pública, en un diario local, en la página web y en el Boletín Oficial, en un todo conforme Decreto N° 3204, cuya copia se agrega a **e-parte 20**, por el cual se autoriza a realizar el llamado y se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas y Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos que como Anexos I, II y III respectivamente integran el instrumento, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

A **e-parte 30** se agrega informe de Factibilidad Presupuestaria de la Unidad de Planificación Sectorial del organismo licitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

A **e-parte 42**, obra Acta de Apertura de fecha 28 de febrero de 2023, dando cuenta de la recepción de dos (2) sobres con individualización de cada oferente.

A **e-parte 45**, obra Informe Técnico de fecha 17/03/23, con manifestaciones respecto del monto total pre adjudicado. Se observa que este informe no se encuentra suscripto por las personas designadas a tal fin por el artículo 4° del Decreto 3204/22.

A **e parte 46**, se incorpora informe del Director de Laboratorio Bioquímico Ramírez Ramón de fecha 21/04/23 informando que se desestimaran los renglones 9,10 y 11 por no ser indispensables dichos reactivos ante el escenario de descenso de casos de Covid-19. Asimismo, solicita la gestión de mejoramiento de precios al proveedor admitido.

A **e parte 48** se cursa solicitud de mejora de precios, la que es evacuada por el oferente Ing. Andres R. Ivern S.R.L.

A **e-parte 51**, obra Acta de Pre-adjudicación N° 57 de fecha 3 de mayo de 2023, en la cual conforme los fundamentos expuestos, sugiere Pre adjudicar: A la Oferta N°2 de la firma Ingeniero **Andrés R. Ivern S.R.L.** CUIT N°30-64627528-4, los renglones N ros 1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, por único oferente y los renglones Nros 6 (mejora de oferta), 7, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 26, 28, y 40; por único oferente admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de **Pesos Doseientos Ocho Millones Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Ochenta Y Dos (\$ 208.346.082)**. El monto total Pre adjudicado asciende a la suma **Pesos Doseientos Ocho Millones Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Ochenta Y Dos (\$ 208.346.082)**.

A **e-parte 54** obra intervención de Contaduría General de la Provincia, estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite. Asimismo, recuerda lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Administración Financiera N° 1092-A (Antes 4787).

A **e-parte 57**, obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación.

A **e-parte 59** obra nueva intervención de Contaduría General de la Provincia, en idéntico sentido a lo expuesto a e parte 57.

Se observa respecto de la **e parte 45**, en primer lugar, que resulta incorrecta su denominación, toda vez que de la misma surge un Informe Técnico que da fundamento al

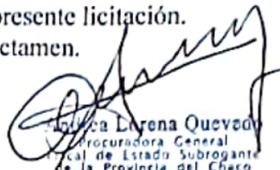
Acta de Pre adjudicación agregada a e parte 51. Por otro lado, se observa que la Comisión de Aval Técnico no está integrada en los términos del artículo 4º del Decreto N° 3204/23, si bien surge de la referida e parte 45 que los integrantes de la misma fueron designados por Disposición Interna 5/23 - no agregada a las actuaciones- se observa que la misma es un instrumento jerárquicamente inferior al Decreto en el orden de prelación normativa.

En relación al acta de pre adjudicación (e parte 51) , se observa que lo consignado referente a desestimar a la oferta N°1 del Sr. Gentile Fernando Manuel CUIT N°20-12105720-5; en su totalidad por los motivos expuestos en el informe técnico; y a la oferta N°2 de la firma Ingeniero Andrés R. Ivern S.R.L. CUIT N°30-64627528-4, renglones Nros 9, 10, y 11, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico); no surge del informe obrante a e parte 45.

Por último, se deberá requerir al oferente pre adjudicatario el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos.

Por lo que, téngase presente las observaciones formuladas, previo a la prosecución del trámite en un todo conforme la normativa que regula presente licitación.

Oficie de atento dictamen.


Patricia Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
C.P. 4673 Trztl Fº589 51JCh
C.S.J.N. Tº86 Fº704